



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 10 de julio de 2023*

**RES. SAGyP N° 319/23**

**VISTO:**

El TEA A-01-00014860-8/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ ACTUALIZACIÓN Y BACK UP SISTEMA DE GRABACIÓN SALAS DE AUDIENCIA FUERO PPJCYF*";

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de equipamiento para la actualización tecnológica y back up del sistema de grabación de las salas de audiencias del fuero en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, fueron propuestos requisitos a incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se estimó que el presupuesto oficial asciende a la suma total de dólares estadounidenses un millón setecientos cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 89/100 (U\$S 1.704.681,89.-). (v. Adjuntos 63265/23, 49020/23 y 49021/23, Nota 4947/22 y Notas 2F 257/23 y 466/23).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco del inciso 5 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), reglamentado por artículo 28.5 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 73980/23), atento a la exclusividad acreditada por la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1) a través del Adjunto 63270/23.

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cual regirán para la Contratación Directa N° 2-0012-CDI23, y obran como Adjuntos 89902/23 y 85790/23, estimando un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón setecientos cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 89/100 (U\$S 1.704.681,89.-).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 77641/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12115/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por la Dirección General de Informática y Tecnología, como áreas técnicas competentes sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 2-0012-CDI23, por la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de equipamiento para la actualización tecnológica y back up del sistema de grabación de las salas de audiencias del fuero en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 89902/23 y 85790/23 formarán parte de esta Resolución.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0012-CDI23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.5888).

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura

designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa N° 2-0012-CDI23, correspondiente a la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de equipamiento para la actualización tecnológica y back up del sistema de grabación de las salas de audiencias del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 89902/23 y 85790/23 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0012-CDI23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología, de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 319/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**CONTRACIÓN DIRECTA 2-0012-CDI23**  
**ACTUALIZACIÓN Y BACK UP DEL SISTEMA DE GRABACIÓN EN SALAS DE**  
**AUDIENCIAS FUERO PENAL, PENAL JUVENIL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS DEL**  
**PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 6. DECLARACIONES JURADAS**
- 7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 8. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 10. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. APERTURA**
- 14. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. ADJUDICACIÓN**
- 16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 17. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 18. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 19. PENALIDADES**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**20. CONSULTAS**

**21. COMUNICACIONES**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente Contratación Directa.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de equipamiento para la actualización tecnológica y back up del sistema de grabación de las salas de audiencias del fuero en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la C.A.B.A.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación directa asciende a la suma de Dólares estadounidenses un millón setecientos cuatro mil seiscientos ochenta y uno con ochenta y nueve centavos (U\$S1.704.681,89), el cual se compone de la siguiente manera:

**Renglón 1:** Dólares Estadounidenses trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con sesenta y ocho centavos (U\$S 343.495,68)

**Renglón 2:** Dólares Estadounidenses ciento veinte mil doscientos veinte tres con seis centavos (U\$S 120.223,06)

**Renglón 3:** Dólares Estadounidenses dos mil ochocientos noventa y seis con cincuenta (U\$S 2896,50)

**Renglón 4:** Dólares Estadounidenses mil trece con setenta y ocho centavos (U\$S 1013,78)

**Renglón 5:** Dólares Estadounidenses trescientos treinta y un mil setecientos doce con veinte dos centavos (U\$S 331.712,22)

**Renglón 6:** Dólares Estadounidenses noventa y nueve mil quinientos trece con setenta y cinco centavos (U\$S 99.513,75)

**Renglón 7:** Dólares Estadounidenses ciento cuarenta y ocho mil ochocientos veinte uno con ochenta y nueve centavos (U\$S 148.821,89)

**Renglón 8:** Dólares Estadounidenses cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta y seis centavos (U\$S 44.646,56)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Renglón 9:** Dólares Estadounidenses cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con veinte centavos (U\$S 52.765,20)

**Renglón 10:** Dólares Estadounidenses quince mil ochocientos veinte nueve con cincuenta centavos (U\$S 15.829,50)

**Renglón 11:** Dólares Estadounidenses trescientos veinte tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con veinte nueve centavos (U\$S 323.443,29)

**Renglón 12:** Dólares Estadounidenses noventa y siete mil treinta y tres con diez centavos (U\$S 97.033,10)

**Renglón 13:** Dólares Estadounidenses ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos (U\$S 82.651,84)

**Renglón 14:** Dólares Estadounidenses veinte cuatro mil setecientos noventa y cinco con cincuenta y dos centavos (U\$S 24.795,52)

**Renglón 15:** Dólares Estadounidenses quince mil ochocientos cuarenta (U\$S15.840, 00)

#### **4. RENGLONES A COTIZAR**

**Renglón 1:** Provisión de ciento siete (107) mini domos PTZ homologados para su utilización con el sistema Cicero.

**Renglón 2:** Servicio de garantía y soporte técnico para los equipos adquiridos en el Renglón 1.

**Renglón 3:** Provisión de un (1) domo PTZ grande homologado para su utilización con el sistema Cicero.

**Renglón 4:** Servicio de garantía y soporte técnico para el equipo adquirido en el Renglón 3.

**Renglón 5:** Provisión de veintiún (21) unidades centrales digitales DAF de mezcla, supervisión y acceso con entrada para 8 micrófonos y 1 señal de video marca NDV modelo UBS 210-8.

**Renglón 6:** Servicio de garantía y soporte técnico para los equipos adquiridos en el Renglón 5.

**Renglón 7:** Provisión de siete (7) unidades centrales digitales DAF de mezcla,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

supervisión y acceso con entrada para 16 micrófonos y 1 señal de video marca NDV modelo UBS 210-16.

**Renglón 8:** Servicio de garantía y soporte técnico para los equipos adquiridos en el Renglón 7.

**Renglón 9:** Provisión de quince (15) micrófonos digitales Consola Máster marca NDV modelo CMM 210.

**Renglón 10:** Servicio de garantía y soporte técnico para los equipos adquiridos en el Renglón 9.

**Renglón 11:** Provisión de ciento trece (113) micrófonos digitales Consola Estándar NDV modelo CME 210.

**Renglón 12:** Servicio de garantía y soporte técnico para los equipos adquiridos en el Renglón 11.

**Renglón 13:** Provisión de treinta y dos (32) adaptadores unidad digital DAF para micrófonos XLR alimentados por PHANTOM.

**Renglón 14:** Servicio de garantía y soporte técnico para los equipos adquiridos en el Renglón 13.

**Renglón 15:** Servicio de instalación y puesta en marcha para todo el equipamiento a proveer.

## **5. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

5.1 El plazo de vigencia de la presente contratación será de cuarenta y tres (43) meses contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra.

5.2 El plazo de ejecución de los renglones 1, 3, 5, 7, 9, 11 y 13 será de 7 (siete) meses contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente orden de compra.

5.3 El plazo de ejecución de los renglones 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 será de treinta y seis (36) meses contados a partir del parte de recepción definitiva correspondiente a cada renglón.

5.4 El plazo de ejecución del Renglón 15 será dentro de los nueve (9) meses contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.

## **6. DECLARACIONES JURADAS**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

6.1 Junto a la propuesta económica se deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar establecida en el Anexo I y la Declaración Jurada de Incompatibilidad Anexo II del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

6.2 Asimismo, el proponente deberá acompañar con la oferta una declaración jurada en donde declare ser vendedor, distribuidor o proveedor exclusivo de los bienes y servicios requeridos en el marco de la presente contratación directa.

### **7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que la oferta sea considerada válida, el oferente deberá estar inscripto en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

### **8. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

### **9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

## **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de la oferente para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP.

## **10. FORMA DE COTIZACIÓN**

La propuesta económica deberá ser formulada electrónicamente, a través de la plataforma JUC - [juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.

La propuesta económica deberá ser formulada en dólares estadounidenses, indicando en números y letras el precio unitario y el precio total de cada renglón, así como el precio total de la oferta.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

En el precio el oferente debe considerar incluidos los costos de entrega, todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

## 11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente y adjudicatario debe constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

**En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas** de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar las garantías de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá ser presentada a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el presente Pliego.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que la presentada en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a la oferta deberán encontrarse en formato no editable.

## **13. APERTURA**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC en la hora y fecha establecida, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de postergar la fecha de del acto de apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a la adquirente del Pliego y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura.

## **14. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

La Dirección General de Compras y Contrataciones será la encargada de verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en las bases de la contratación y, en caso de corresponder, intimará a la oferente a subsanar errores u omisiones.

Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Posteriormente, la mentada Dirección General emitirá un informe mediante el que recomendará sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

## **15. ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notifica fehacientemente al adjudicatario.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que genere derecho a indemnización alguna.

## **16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

## **17. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego.

## **18. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **18.1 Certificación de Conformidad**

Verificando el cumplimiento de lo requerido en los Renglones 1,3,5,7,9,11,13 y 15 conforme lo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

previsto contractualmente, el Consejo de la Magistratura emitirá el correspondiente Parte de Recepción.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio brindado. El pago se realizará conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

### **18.2 Pago**

El pago de los renglones 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 se realizará conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales

Los servicios comprendidos en los Renglones 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 se pagarán por anticipado. En tal sentido, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado en garantía del pago anticipado, seguro que tendrá vigencia durante toda la vigencia de la contratación (artículo 93° inciso c) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado Ley N° 6.588).  
Todos

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la factura.

### **19. PENALIDADES**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, el oferente o co-contratante puede asimismo ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto resulta innecesaria la constitución en mora.

## **20. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbaires.gob.ar](mailto:meayuda@jusbaires.gob.ar).

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbaires.gob.ar](mailto:utasc@jusbaires.gob.ar).

## **21. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y el interesado, oferente y adjudicatario, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N° .....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N° ....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2-0012-CDI23**

**ACTUALIZACIÓN Y BACK UP DEL SISTEMA DE GRABACIÓN EN SALAS DE  
AUDIENCIAS FUERO PENAL, PENAL JUVENIL, CONTRAVENCIONAL Y DE  
FALTAS DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ÍNDICE**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5**
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7**
- 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 9**
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 11**
- 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 13**
- 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 2,4,6,8,10,12,14**
- 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 15**
- 11. ANEXO “ CICERO CÁMARAS Y CODIFICADORES 2023”**



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. GENERALIDADES**

Las presentes especificaciones indican las prestaciones mínimas que debe brindar el equipamiento ofrecido así como las condiciones generales del mantenimiento.

El adjudicatario deberá realizar cualquier tipo de trabajo que, aunque no esté debidamente aclarado en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose esos trabajos incluidos en los precios de su oferta.

Cuando las tareas a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la adjudicataria y se considerarán comprendidos sin excepción en la propuesta.

El adjudicatario proveerá todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha del equipamiento, aun cuando no fueran especificados en el presente Pliego.

La empresa proveerá e instalará todos los elementos correspondientes a lo solicitado de acuerdo a lo detallado en el presente Pliego, además de la provisión y ejecución de todos los recursos y/o tareas para el perfecto funcionamiento, correcta terminación y máximo rendimiento del equipamiento provisto.

Asimismo, y complementariamente a lo expresado en el párrafo anterior, los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la presente documentación y especificaciones técnicas no invalidarán la obligación de la empresa de ejecutar las tareas y proveer, instalar y poner en servicio los materiales y equipos en forma completa y correcta, de acuerdo a los fines a los que están destinados.

El adjudicatario tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por este Consejo de la Magistratura no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista. Si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito. Si no los señalara oportunamente, serán



a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas, y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

## **2. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1**

### **PROVISIÓN DE MINI DOMOS PTZ HOMOLOGADOS PARA SU UTILIZACIÓN CON EL SISTEMA CICERO.**

Deberá estar listado como “Equipo certificado” o “Equipo compatible” en el listado de “Cicero cámaras y codificadores compatibles 2023”, en el apartado de “Cámaras IP Certificadas”, correspondiente al sistema Cicero que figura como Anexo de estas Especificaciones Técnicas y soportar un mecanismo de sincronización basado en código de tiempo (NTP) a fin de asegurar el máximo nivel de sincronización de los flujos RTSP en la grabación.

Deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Capacidad pan/tilt/zoom: PTZ o ePTZ. • Resolución máxima de al menos 2560x 2440. • Capacidad de enfoque automático.
- Auto-iris.
- Tipo de compresión: H.264 como mínimo.
- Formato de grabación: deberá permitir grabar 30 fps a 1920 x 1080.
- Video Streaming: Capacidad de realizar streaming de video ajustando resolución, calidad y bitrate.
- Capacidad de configurar el brillo, el contraste, la saturación, el enfoque.
- Capacidades de audio: o Entrada y salida de audio (full duplex). o Utilizar las siguientes compresiones de audio: G.711. o Las siguientes interfaces:
  - Para micrófono externo.
  - Salida de línea.
- Red:



Deberá soportar los siguientes protocolos: IPv4/IPv6, TCP/IP, HTTP, HTTPS, RTP/RTCP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, PPPoE.

Este documento fue Aprobado y Firmado Electrónicamente - SISTEA - CUIJ A 01-00022440-1 o Interfaz 10Base-T / 100BaseTX Ethernet (RJ-45).

- Dimensiones: de 140 mm de diámetro por 110 mm de alto como máximo.

### **3. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 3**

#### **PROVISIÓN DE DOMO PTZ GRANDE HOMOLOGADO PARA SU UTILIZACIÓN CON EL SISTEMA CICERO.**

Deberá estar listado como “Equipo certificado” o “Equipo compatible” en el listado de “Cicero cámaras y codificadores compatibles 2023”, en el apartado de “Cámaras IP Certificadas”, correspondiente al sistema Cicero que figura como Anexo de estas Especificaciones Técnicas y soportar un mecanismo de sincronización basado en código de tiempo (NTP) a fin de asegurar el máximo nivel de sincronización de los flujos RTSP en la grabación.

Deberá contar con las siguientes características mínimas:

#### **Cámara**

Sensor de imagen: Del tipo CMOS de escaneo progresivo.

Resolución de imagen máxima: 1920 × 1080

25fps con frecuencia de 50Hz (1920 × 1080)

Capacidad de operar con las siguientes iluminaciones mínimas:

- Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON)
- ByN: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON)

Balance de blanco: capacidad de configurarlo como automático y manual.

Control de ganancia: capacidad de configurarlo como automático y manual.

Reducción digital de ruido: 3D DNR

Wide Dinamic Range (WDR):  $\geq 120$  dB

Velocidad de obturación:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- PAL: 1/1 s to 1/10,000 s
- NTSC: 1/1 s to 1/10,000 s

Zoom digital de al menos 16x.

Compensación de contraluz (BLC).

Compensación de luces altas (HLC).

Estabilización de imagen.

Capacidad de enfoque por sectores.

### **Lente**

Deberá contar con al menos los siguientes modos de enfoque: automático, semiautomático y manual. Deberá contar con una longitud focal de al menos desde 4,8 mm hasta 120 mm, con un zoom óptico de 25x .

Apertura de diafragma: al menos desde F 1,6 hasta F 3.5

Amplitud de campo horizontal: al menos desde 57.6° hasta 2.5° (gran angular a tele)

Distancias de trabajo : desde 10 mm hasta 1500 mm (gran angular a tele)

Velocidad del Zoom: Aproximadamente 3.2 s (óptica, pasando de gran angular a tele)

### **Pan y Tilt**

Rango de paneo: 360°

Velocidad de paneo: Velocidad en modo manual: desde 0,1° hasta 80°/s

Rango de cabeceo: Desde -15° hasta 90° (auto flip)

### **Zoom**

Zoom proporcional: La velocidad de rotación deberá poder ajustarse automáticamente de a múltiplos de zoom.

### **Entrada y salida**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Salida de video: Deberá contar con salida de video switchable TVI/AHD/CVI/CVBS, (NTSC o PAL composite, BNC)

### **General**

Alimentación:

12 V CC

Hasta 20 W de potencia.

Niveles de protección: Deberá cumplir con el estándar IP66. Deberá contar con protección contra sobretensiones y protección contra transitorios de tensión. Deberá contar con la capacidad de montarse en cielorrasos

### **4. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 5**

PROVISIÓN DE UNIDADES CENTRALES DIGITALES DAF DE MEZCLA, SUPERVISIÓN Y ACCESO CON ENTRADA PARA 8 MICRÓFONOS Y 1 SEÑAL DE VIDEO MARCA NDV MODELO UBS 210-8.

Deberá contar con al menos las siguientes características:

- Marca NDV modelo UBS 210-8.

- **Funciones:**

- o Chequeo del estado de hasta 8 consolas microfónicas digitales de forma continuada:

- Fallo de cápsula.

- Conexión y reconexión del micrófono.

- Micrófono en ON. ▸ Micrófono en OFF.

- Detección de presencia de audio en cada canal (incluidas 2 entradas de línea).

- o Interfase de red IP mediante protocolo DANTE.

- o Compatible con microfonía inalámbrica y sistemas de videoconferencia.

- o Pre amplificación de las 8+2 señales y mezcla en una sola salida de audio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- o Control de volumen de cada canal y de la salida mezclada mediante potenciómetros internos digitales.
- o Posibilidad de anular el audio de uno o más canales mediante el puerto de comunicaciones.
- o Detección de presencia de señal de vídeo.
- o Indicadores del estado de los micrófonos, presencia de audio en cada uno y estado del canal de vídeo.
- o Aplicación informática.
- o Comunicación USB con equipo de control externo, al que se reportan los estados de los micrófonos, la presencia de audio y la presencia de vídeo.
- o Interfaz de audio digital de 8 + 2 canales independientes mediante la inserción de módulo opcional (USB Audio o Dante).
- **Entradas de consolas digitales:**
  - o Número de entradas: 8.
  - o Muestreo: 16 bit@44.1 kHz (Calidad CD).
  - o Conectores: RJ-45.
  - o Tipo de cable: Cat 5e/6.
  - o Distancia máxima a consolas: 300 m.
  - o Notificaciones al sistema:
    - Notificaciones de consola, Desconexión del cable.
  - o Protocolo: Digital DAF Protocol (v3.0).
- **Entradas de línea:**
  - o Número de entradas: 2.
  - o Conectores: RJ-45. o Tipo: Balanceadas.
  - o Nivel nominal e impedancia: +14 dBu (nivel de línea) @  $Z > 1$  KOhm.
  - o Control de ganancia: En configuración (0 a 24 dB).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- o Asignación a videoconferencia: En configuración.
- o Notificaciones al sistema: Exceso de señal, Detección de toma de palabra.
- **Salidas de línea:**
  - o Número de salidas: 2 (master y AUX/videoconferencia).
  - o Conectores:RJ-45.
  - o Tipo: Balanceadas.
  - o Nivel nominal:+14 dBu (nivel de línea).
  - o Impedancia: 150/300 Ohm (no bal/bal).
  - o Salida máster: Mezcla de consolas y entradas.
    - o Salida AUX/Videoconferencia: No se mezcla la entrada asignada a videoconferencia.
  - o Notificaciones al sistema: Exceso de señal en cada salida.
  - o Salida multicanal USB/Dante:8/16 canales (44,1KHz/16 bits). Opcional.
- **Entradas de vídeo:**
  - o Entradas: 1. o Sensibilidad: 1 Vpp.
  - o Impedancia: Hi (Loop-Through). o Conector: BNC.
  - o Notificaciones al sistema: Conexión o fallo de vídeo.
- **Salidas de vídeo:**
  - o Salidas en Loop-Through: 1.
  - o Nivel de impedancia: Según fuente.
  - o Conector: BNC.
- **Interfaz de control:**
  - o Interfaz: IP y USB 2.0.
  - o Protocolo: UBSP v3.0.
  - o Funciones:
    - Reporte de fallo/reconexión de cápsula o consola.



Reporte de consola ON u OFF.

Reporte de presencia de audio.

Reporte de exceso de señal en consola, entrada o salida.

Reporte de fallo/reconexión de cámara de video.

Configuración de los umbrales de detección y remanencia para la presencia de audio. Configuración de las ganancias de consola y entradas.

Configuración de la mezcla y de las ganancias de salida.

Anulación individual de los canales de audio (mutes).

o Conector: USB tipo B.

• **Conexión multicanal USB (Opcional):**

o Interfaz: USB Audio Class 2.0 & 1.0.

o Número de canales independientes: 8 + 2.

o Calidad: 16 bit@44.1 kHz.

o Drivers: WDM (MME, DirectSound, WASAPI), ASIO 2.2.

o OS: Windows 7, 8, 8.1, 10 (32 & 64bit).

• **Fuente de alimentación multitensión:**

o Fuente interna: 85 VAC to 264 VAC, 20/40 W, 47 a 63 Hz,  $\text{Cos}\Phi < 0.98$ .

**5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 7**

PROVISIÓN DE UNIDADES CENTRALES DIGITALES DAF DE MEZCLA, SUPERVISIÓN Y ACCESO CON ENTRADA PARA 16 MICRÓFONOS Y 1 SEÑAL DE VIDEO MARCA NDV MODELO UBS 210-16.

Deberá contar con al menos las siguientes características:

• Marca NDV modelo UBS 210-16.

• Formato rack 19" y 1U.

• **Funciones:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

o Chequeo del estado de hasta 16 consolas microfónicas digitales de forma continuada:

- Fallo de cápsula.
- Conexión y reconexión del micrófono.
- Micrófono en ON.
- Micrófono en OFF.
- Detección de presencia de audio en cada canal (incluidas 2 entradas de línea).

o Interfase de red IP mediante protocolo DANTE.

o Compatible con microfonía inalámbrica y sistemas de videoconferencia.

o Pre amplificación de las 16+2 señales y mezcla en una sola salida de audio.

o Control de volumen de cada canal y de la salida mezclada mediante potenciómetros internos digitales.

o Posibilidad de anular el audio de uno o más canales mediante el puerto de comunicaciones.

o Detección de presencia de señal de vídeo.

o Indicadores del estado de los micrófonos, presencia de audio en cada uno y estado del canal de vídeo.

o Aplicación informática.

o Comunicación USB con equipo de control externo, al que se reportan los estados de los micrófonos, la presencia de audio y la presencia de vídeo. Este documento fue Aprobado y Firmado Electrónicamente - SISTEA - CUIJ A 01-00022440-1

o Interfaz de audio digital de 16 + 2 canales independientes mediante la inserción de módulo opcional (USB Audio o Dante).

• **Entradas de consolas digitales:**

o Número de entradas: 16.

o Muestreo: 16 bit@44.1 kHz (Calidad CD).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- o Conectores: RJ-45.
- o Tipo de cable: Cat 5e/6.
- o Distancia máxima a consolas: 300 m.
- o Notificaciones al sistema:
  - Notificaciones de consola, Desconexión del cable.
- o Protocolo: Digital DAF Protocol (v3.0).
- **Entradas de línea:**
  - o Número de entradas: 2.
  - o Conectores: RJ-45.
  - o Tipo: Balanceadas.
  - o Nivel nominal e impedancia: +14 dBu (nivel de línea) @  $Z > 1 \text{ KOhm}$ .
  - o Control de ganancia: En configuración (0 a 24 dB).
  - o Asignación a videoconferencia: En configuración.
  - o Notificaciones al sistema: Exceso de señal, Detección de toma de palabra.
- **Salidas de línea:**
  - o Número de salidas: 2 (master y AUX/videoconferencia).
  - o Conectores: RJ-45.
  - o Tipo: Balanceadas.
  - o Nivel nominal: +14 dBu (nivel de línea).
  - o Impedancia: 150/300 Ohm (no bal/bal).
  - o Salida máster: Mezcla de consolas y entradas.
  - o Salida AUX/Videoconferencia: No se mezcla la entrada asignada a videoconferencia.
  - o Notificaciones al sistema: Exceso de señal en cada salida.
  - o Salida multicanal USB/Dante: 8/16 canales (44,1KHz/16 bits). Opcional.
- **Entradas de vídeo:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

o Entradas: 1.

o Sensibilidad: 1 Vpp.

o Impedancia: Hi (Loop-Through).

o Conector: BNC.

o Notificaciones al sistema: Conexión o fallo de vídeo.

• **Salidas de vídeo:**

o Salidas en Loop-Through: 1.

o Nivel de impedancia: Según fuente.

o Conector: BNC.

• **Interfaz de control:**

o Interfaz: IP y USB 2.0.

o Protocolo: UBSP v3.0.

o Funciones:

Reporte de fallo/reconexión de cápsula o consola.

Reporte de consola ON u OFF.

Reporte de presencia de audio.

Reporte de exceso de señal en consola, entrada o salida.

Reporte de fallo/reconexión de cámara de video.

Configuración de los umbrales de detección y remanencia para la presencia de audio. Configuración de las ganancias de consola y entradas.

Configuración de la mezcla y de las ganancias de salida.

Anulación individual de los canales de audio (mutes).

o Conector: USB tipo B.

• **Conexión multicanal USB (Opcional):**

o Interfaz: USB Audio Class 2.0 & 1.0.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- o Número de canales independientes: 16 + 2.
- o Calidad: 16 bit@44.1 kHz. o Drivers: WDM (MME, DirectSound, WASAPI), ASIO 2.2.
- o OS: Windows 7, 8, 8.1, 10 (32 & 64bit).

- **Fuente de alimentación multitensión interna:**

- o Fuente interna: 85 VAC to 264 VAC, 20/40 W, 47 a 63 Hz,  $\text{Cos}\Phi < 0.98$

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 9

PROVISIÓN DE MICRÓFONOS DIGITALES CONSOLA MÁSTER MARCA NDV MODELO CMM 210.

Deberá contar con al menos las siguientes características:

- **Micrófono:**

- o Cápsula de tipo condensador.
- o Tipo de respuesta: Cardioide.
- o Respuesta de frecuencia: 16 Hz - 20 kHz +/- 1 dB.
- o Sensibilidad: -30 dBu.
- o Nivel de ruido equivalente: 72 dB tip, 1 kHz. O
- Convertidor: 16 bits.
- o Frecuencia de Muestreo: 44.1 KHz (Calidad CD).
- o Control de ganancia: En configuración 0-24 dB. o Indicador luminoso integrado
- o Longitud del cuello: 42 cm.
- o Filtro anti spoof

- **Conexiones:**

- o Salida de audio: Conector RJ-45.
- o Tipo de cable: Cat 5e/6 con alimentación.
- o Distancia máxima a unidad de control: 300 m.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

o Protocolo: Digital DAF Protocol (v3.0).

• **Controles:**

o Pulsador de activación de petición de palabra.

o Pulsador de prioridad.

• **Compatibilidad:** NDV UBS 210.

• **Notificaciones del sistema:**

o Exceso de señal.

o Fallo de cápsula.

o Consola en ON u OFF.

o Detección de toma de palabra

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 11

PROVISIÓN DE MICRÓFONOS DIGITALES CONSOLA ESTÁNDAR NDV  
MODELO CME 210 Deberá contar con al menos las siguientes características:

• **Micrófono:**

o Cápsula de tipo condensador.

o Tipo de respuesta: Cardioide.

o Respuesta de frecuencia: 16 Hz - 20 kHz +/- 1 dB.

o Sensibilidad: -30 dBu. o Nivel de ruido equivalente: 72 dB tip, 1 kHz.

o Convertidor: 16 bits.

o Frecuencia de Muestreo: 44.1 KHz (Calidad CD).

o Control de ganancia: En configuración 0-24 dB.

o Indicador luminoso integrado

o Longitud del cuello: 42 cm.

o Filtro anti spoof

• **Conexiones:**



- o Salida de audio: Conector RJ-45.
- o Tipo de cable: Cat 5e/6 con alimentación.
- o Distancia máxima a unidad de control: 300 m.
- o Protocolo: Digital DAF Protocol (v3.0).
- Controles: Pulsador de activación de petición de palabra.
- **Compatibilidad:** NDV UBS 210.
- **Notificaciones del sistema:**
  - o Exceso de señal.
  - o Fallo de cápsula.
  - o Consola en ON u OFF.
  - o Detección de toma de palabra

## **8- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 13**

PROVISIÓN DE ADAPTADORES UNIDAD DIGITAL DAF PARA MICRÓFONOS XLR ALIMENTADOS POR PHANTOM.

Deberá contar con al menos las siguientes características:

- Marca NDV modelo CME 210 AMU.
- Entrada de audio: XLR-3.
- Salida de audio: Conector RJ-45 DAF.
  - Tipo de cable: Cat 5e/6 con alimentación.
  - Alimentación: +7,5 VDC, 1W (RJ-45).
  - Distancia máxima a unidad de control: 300 m.
  - Protocolo: Digital DAF Protocol (v3.0).
  - Alimentación para micrófono Phantom +48 VDC.
  - Compatibilidad: NDV UBS 210.



- Notificaciones del sistema: Exceso de señal. Fallo de conexión. Detección de toma de palabra.

## **9- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 2,4,6,8,10,12 Y 14**

SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO EN LOS RENGLONES 1,3,5,7,9,11 y 13.

### **9.1 Descripción del servicio**

El oferente deberá contemplar en su cotización el mantenimiento presencial, correctivo, y preventivo del hardware a contratar por un plazo de treinta y seis (36) meses, necesarios para el correcto funcionamiento del sistema con todos sus componentes.

Durante ese plazo, el adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo, con presencia en las dependencias del Consejo de la Magistratura de C.A.B.A incluyendo:

- 1) Resolución de fallas en la instalación
- 2) Provisión de repuestos y/o equipos de back up
- 3) Mano de obra
- 4) Supervisión técnica
- 5) Todo otro elemento que garantice el correcto funcionamiento del equipamiento y la instalación del mismo a partir de su efectiva puesta en marcha
- 6) Servicio de mantenimiento: contemplará un tiempo de respuesta de tres (3) horas de lunes a viernes en horario de 9 a 17 hs.

Los equipos que presenten fallas deberán estar operativos en no más de 24 hs de reportado el incidente al adjudicatario. A tales efectos, el oferente deberá detallar en su propuesta económica el procedimiento a realizar en caso de reportar incidentes, tales como el número de teléfono de asistencia, personas de contacto, etc.

Además de la presencia del técnico, en ocasiones urgentes el soporte podrá ser brindado en forma remota mediante teléfono, correo electrónico, u otros. El horario mínimo para recepción de reclamos será de lunes a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

viernes de 9 a 17 hs. Las fallas deberán ser solucionadas en no más de veinticuatro (24) horas de reportado el incidente al adjudicatario.

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, fax y dirección de correo electrónico para realizar los reclamos y el procedimiento a seguir.

### **9.2 Métricas de restauración del servicio**

El mantenimiento técnico preventivo y correctivo se realizará bajo la siguiente modalidad:

Para la resolución de fallas en la instalación o equipamiento el plazo máximo de respuesta será de tres (3) horas y el plazo máximo para la reparación o cambio del equipamiento en falla será de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida. En el caso de ser necesario el retiro y la reposición, los costos del mismo correrán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, y dirección de correo electrónico para realizar los reclamos y procedimiento a seguir.

### **9.3 Condiciones del equipamiento**

Todo el equipamiento a proveer debe ser nuevo y sin uso. No se aceptará la provisión de equipamiento reacondicionado (refurbished).

Durante todo el plazo de vigencia de la Garantía Técnica el Consejo de la Magistratura retendrá la Garantía de Adjudicación presentada, a los efectos del afianzamiento de la misma.

## **10- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 15**

**PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA  
PARA TODO EL EQUIPAMIENTO A PROVEER**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

El adjudicatario deberá instalar todos los componentes de hardware, software, y licencias necesarios para la puesta en funcionamiento del equipamiento incluyendo la implementación, configuración y puesta en marcha.

El adjudicatario deberá instalar y configurar los equipos de modo de dejarlos en perfecto estado de funcionamiento.

Deberá proveerse la documentación necesaria para que el equipo técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología pueda operar configurar el equipamiento instalado.

El adjudicatario deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual deberá cubrir el cumplimiento de los servicios.

